



Buenos Aires, 18 de abril de 2021

Pago del Bono de Participación de las Ganancias del período 2020 a los trabajadores/as de TGN

La APJ GAS comunica a todos los trabajadores/as de TGN que la empresa ha cumplimentado con las comunicaciones de rigor a la Comisión Nacional de Valores y ha realizado la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a fin de aprobar los estados contables del período finalizado el 31 de diciembre 2020. El cumplimiento de estos pasos significa que se encuentra en condiciones de abonar el **Bono de Participación de las Ganancias** del período aprobado a los trabajadores/as.

El 9 de marzo 2021 la empresa informó a la CNV que obtuvo ganancias por un monto de \$3.094.300.000 (PESOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CON TRECIENTOS MIL) y el 14 de abril próximo pasado aprobó los estados contables en su asamblea de accionistas, previa reunión del Directorio que aconsejó su aprobación.

Recordamos que este Bono debe ser abonado a todos los trabajadores/as de TGN mediante un coeficiente individual que está formado por dos elementos; *65% correspondiente al sueldo anualizado de cada trabajador/a (Salario Básico y Asignación Zona/Planta) y 35% correspondiente a la antigüedad de cada uno/a*. Si el trabajador/a hubiese ingresado luego de iniciado el período anual deberá cobrar el proporcional al tiempo trabajado y si hubiera perdido el vínculo laboral antes de la aprobación de los estados contables no es posible de cobrarlo.

Este es un derecho que restituimos con las utilidades que la empresa logró en 2017 y forma parte de la lucha integral de los trabajadores/as por hacer cumplir las leyes que se votan en el Congreso Nacional o están insertas en nuestra Constitución Nacional. En el caso específico de la participación de las ganancias es un derecho garantizado por el Artículo 14 Bis de nuestra Carta Magna. En el caso de la modificación del injusto impuesto a las ganancias que sufrimos los trabajadores/as o la reciente norma aprobada para amparar a los trabajadores/as que desempeñan tareas mediante el teletrabajo son leyes que se deberán ejecutar en estos días, para lo cual, monitoreamos las resoluciones que tome la AFIP para indicar el mecanismo de devolución de los descontado por el impuesto desde enero 2021 y la aplicación de los nuevos rangos y hemos cursado la comunicación correspondiente a TGN para iniciar negociaciones respecto a los ítems del trabajo a distancia que la ley impone discutir a las partes en forma paritaria.

Entendemos que el cobro de nuestra participación en las ganancias que generamos en TGN es un punto que demuestra que la sabiduría colectiva, la experiencia acumulada y la prestación de calidad de brindamos los trabajadores/as continúa viéndose reflejada en los resultados anuales. El riesgo que corrieron los trabajadores/s que desempeñaron tareas presenciales y el esfuerzo realizado por los trabajadores/as con tareas a distancia es el centro de la generación de utilidades junto a la toma correcta de decisiones operativas y comerciales y las medidas sanitarias adecuadas que se tomaron en un contexto tan cambiante como es la pandemia y la cuarentena.

COMISIÓN DIRECTIVA APJ GAS

